



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del uso, limitaciones, mantenimiento y mejoras de los caminos rurales del término municipal de Pancorbo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del ayuntamiento, [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el BOPBUR y finalizar en el momento de finalización de este.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49.2 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Pancorbo, a 21 de octubre de 2025.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago